



DECRETO EXENTO N° 2784
CAUQUENES,
19 JUN. 2023

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 16 de Junio de 2023, en la cual, a consecuencia de incendio estructural, resultaron afectadas dos viviendas ubicadas en calle Claudina de Lavín Villa Bicentenario, en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afectó estructura (techumbre y sistema eléctrico).
- El Informe ALFA N° 10, de fecha 16 de Junio de 2023 de la Unidad de Protección Civil y Emergencia.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 16 de Junio de 2023.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultaron afectadas las viviendas ubicadas en Calle Claudina de Lavín N° 243 y N° 245.
 - **Casa N° 243:** Maricel Elena Amariles González, Rut: 15.921.219-K (daño mayo no habitable), 5 personas afectadas (2 adulto y 3 menores).
 - **Casa N° 254:** Sergio Del Carmen Rebolledo Salazar, Rut: 4.370.522-9 (daño mayor no habitable), 1 personas afectadas (1 adulto mayor).



DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de las familias afectadas de Doña Maricel Elena Amariles González y Don Sergio Del Carmen Rebolledo Salazar.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IL SE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- DIRECCION DE ASEO Y ORNATOS
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA